



Ilustre Municipalidad de
La Serena

01 JUN 2018

LA SERENA,

DECRETO N° 1007

VISTOS: La carta de fecha 24 de mayo de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor del menor consistente en una actividadailable, programado para el día 02 de junio de 2018, en la Sede de la Junta de Vecinos MERMASOL, por parte del señor Mauricio Abraham Silva Alcayaga. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de don Mauricio Silva Alcayaga; b) Certificado de antecedentes de don Mauricio Silva Alcayaga; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de don Mauricio Silva Alcayaga; Certificado de Residencia de don Mauricio Silva Alcayaga; Certificado emitido por la Junta de Vecinos MERMASOL, de fecha 28 de mayo de 2018, que autoriza la actividad a realizarse en la Sede de la Junta de Vecinos MERMASOL, por tratarse de un evento en beneficio; Certificado de Nacimiento, emitido por el Registro Civil de fecha 30 de mayo de 2017; Antecedentes Médicos del menor Certificado emitido por doña María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor del menor que consiste en una actividadailable que está programado para el día 02 de junio de 2018, en la Sede de la Junta de Vecinos MERMASOL, ubicada en Población Mercedes Marín del Solar a un costado de la Rivera Sur del Río Elquí y Puente Fiscal, La Serena.
- 3.- Autorización por parte de la Directiva de la Junta de Vecinos Mercedes Marín del Solar, para que se lleve a cabo un evento a beneficio para el día 02 de junio de 2018, en la en la Sede de la Junta de Vecinos MERMASOL, ubicada en Población Mercedes Marín del Solar a un costado de la Rivera Sur del Río Elquí y Puente Fiscal, La Serena.
- 4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 02 de junio de 2018, el evento organizado en la Sede de la Junta de Vecinos

MERMASOL, ubicada en Población Mercedes Marín del Solar a un costado de la Rivera Sur del Río Elquí y Puente Fiscal, La Serena, al efectuarse con motivo de ir en ayuda del menor , es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 02 de junio de 2018, ubicada en la Sede de la Junta de Vecinos MERMASOL, ubicada en Población Mercedes Marín del Solar, costado de la Rivera Sur del Río Elquí y Puente Fiscal, La Serena, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a don **MAURICIO ABRAHAM SILVA ALCAYAGA**, cédula de identidad con domicilio en

el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en la en la Sede de la Junta de Vecinos MERMASOL, ubicada en Población Mercedes Marín del Solar, costado de la Rivera Sur del Río Elquí y Puente Fiscal, La Serena., desde las 21:30 hrs. del día Sábado 02 de junio de 2018, hasta las 03.30 hrs. am del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Mauricio Silva Alcayaga
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/CSA/MVV/MAR/ELR/AGZ/snc